



## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PCOD1-102.F07

Versión: 1.0

Página 1 de 73

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PIEDRECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS



**PIEDRECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

INVITACIÓN S.G. No. 017/2022 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETO

"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

PLIEGOS DE CONDICIONES

JUNIO 22 DE 2022

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/03/2020	Revisó Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
Email: [servicioalcliente@piedrecuestanasps.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedrecuestanasps.gov.co)  
<http://www.piedrecuestanasps.gov.co>  
@Piedrecuestana\_  
Facebook/Piedrecuestana-de-servicios-Publicos-ESP  
@Piedrecuestana\_esp

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 6:30 pm

Casa N.º 12-28 Barrio La Candelaria  
Código Postal 520000



## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJO-CON.PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 2 de 73

INVITACIÓN S.C. No. 017/2022 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



**PIEDRECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

### OBJETO

"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

### PLIEGOS DE CONDICIONES

*Gesar Augusto Rueda Alarcón*  
GESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN  
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL  
PROYECTO ASPECTOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

*Liliana Vera Padilla*  
LILIANA VERA PADILLA  
JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
REVISIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

*Gabriel Abril Rojas*  
GABRIEL ABRIL ROJAS  
GERENTE  
PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8560088 Ext. 109  
✉ Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
📱 @Piedecuestana  
📍 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
📧 @Piedecuestana\_esp

🕒 Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

📍 Carrera # 7 1228 Barrio La Candelaria  
Cede Administrativa



## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.LPCOD1-102.F07

Versión: 1.0

Página 3 de 73

### JUNIO 22 DE 2022 CONVOGATORIA DE VEEDORES

En desarrollo del principio de transparencia en la contratación, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 660 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 86 por correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente pliego en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
@Piedecuestana\_  
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedecuestana\_esp

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:00 pm

Calle 6 # 12-26 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

**CONTENIDO**

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., SE RIGE POR SU MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 012 DEL 08 DE JULIO DE 2016 MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2017 Y 010 DE 2019.</b>	<b>7</b>
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>7</b>
<b>1. CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>2. IDIOMA</b>	<b>8</b>
<b>3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS</b>	<b>8</b>
<b>4. OBLIGACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>9</b>
<b>5. DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>13</b>
<b>6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b>	<b>13</b>
<b>6.1. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>13</b>
<b>II. CONDICIONES GENERALES</b>	<b>13</b>
<b>1. LA PROPUESTA</b>	<b>13</b>
<b>1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</b>	<b>13</b>
<b>1.1.1 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	<b>13</b>
<b>2. PARTICIPANTES</b>	<b>14</b>
<b>2. DISPOSICIONES LEGALES</b>	<b>15</b>
<b>3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>18</b>
<b>3.1. FORMULARIOS</b>	<b>18</b>
<b>3.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)</b>	<b>16</b>
<b>3.2. PRECIOS</b>	<b>18</b>
<b>3.3. CONDICIONES</b>	<b>18</b>
<b>3.4. REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>18</b>
<b>3.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO</b>	<b>19</b>
<b>3. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>28</b>
<b>4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>30</b>
<b>4.1. BASES DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</b>	<b>35</b>
<b>5.1. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO</b>	<b>35</b>
<b>6. CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<b>36</b>
<b>7. DECLARATORIA DE DESIERTA</b>	<b>36</b>
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL)</b>	<b>36</b>
<b>9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>37</b>
<b>10. FORMA DE PAGO</b>	<b>38</b>
<b>11. CRONOGRAMA DEL PROCESO</b>	<b>39</b>
<b>12. CAUSALES DE RECHAZO</b>	<b>40</b>

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	18/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Controlación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 ✉ Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 📱 @Piedecuestana,  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📺 @Piedecuestana\_esp

Atención: 🕒  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cámara 8 # 12-26 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa


<b>13. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN</b>	<b>42</b>
<b>14. DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR</b>	<b>42</b>
<b>15. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>42</b>
<b>16. EL CONTRATO</b>	<b>42</b>
16.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	42
16.2. CONDICIONES PRINCIPALES	43
16.2.1. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA	43
16.3. PLAZOS	43
16.4. GARANTÍA ÚNICA	43
<b>17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR</b>	<b>44</b>
<b>18. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>44</b>
<b>19. SUPERVISIÓN</b>	<b>44</b>
<b>20. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO</b>	<b>44</b>
<b>21. INFORMES</b>	<b>44</b>
<b>FORMATOS</b>	<b>46</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>59</b>

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-23 Barrio La Castellana  
 Sede Administrativa



## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 6 de 73

### I. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander.

En efecto, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Piedecuesta.

La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

De acuerdo con el RAS - Resolución 0330 de 2017, en el numeral A.4.2 COMPETENCIA (Artículo 14), se indica claramente que las entidades territoriales, las E.S.P. y otras que promuevan y desarrollen inversiones en el sector, deben identificar claramente los proyectos de infraestructura cuyo desarrollo es prioritario en su jurisdicción en relación con el sector de agua potable y saneamiento básico con el propósito de satisfacer necesidades inherentes al sector, racionalizando los recursos e inversiones, de forma que se garantice la sostenibilidad del proyecto.

En el numeral A.4.3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA (Artículo 15), se indica que la entidad territorial correspondiente debe presentar en forma concreta el (los) problema(s) o

ELABORÓ Profesional en Estudios de Gestión	FECHA 19/07/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/07/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/07/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6560058 Ext. 109  
Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
@Piedecuestana\_  
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedecuestana\_esp

Atención: ☎  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Carrera 8 # 12-26 Barrio La Carolina  
Sede Administrativa

la(s) necesidad(es) que se va(n) a abordar con el proyecto de agua potable o saneamiento básico, con el fin de justificar su ejecución en la medida en que se obtengan beneficios sociales en el área de su jurisdicción.

El problema debe expresarse en términos de alguna o varias de las siguientes condiciones: - Desgaste de la vida útil de las redes de suministro. - Prestación insuficiente del servicio objeto del sistema en cuanto a cobertura, continuidad y/o calidad. - Deficiencia en la prestación del servicio causada por malas condiciones de la infraestructura existente de alcantarillado y acueducto. En la medida de lo posible debe cuantificarse físicamente la deficiencia en términos de variables como continuidad y/o cobertura.

Con base en lo expuesto anteriormente la variable que obedezca a la justificación para los proyectos de alcantarillado, está relacionada con la deficiencia en la prestación del servicio de alcantarillado de los sectores señalados por el desgaste de la vida útil de las tuberías de aguas negras, aguas lluvias y/o combinadas, razón por la cual se han presentado los fenómenos de infiltración de aguas negras y/o lluvias al terreno que soporta el sistema de alcantarillado por instalación inadecuada tanto en las conexiones de las domiciliarias y/o las uniones campana espiga, lo cual ha generado el hundimiento y deterioro de las vías de este sector, por lo cual se hace necesario la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".

En virtud de lo anterior, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 05 de Julio de 2015 modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019.

#### OBJETO CONTRACTUAL

"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

#### 1. CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN


Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- **DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 12 - 28 Barrio la Candelaria del municipio de Piedecuesta - Santander, dentro del horario establecido en el cronograma de actividades del presente pliego.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co
- **NÚMEROS TELEFÓNICOS:** (57) (7) 8550058

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 ✉ Email: servicioscliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 📱 @Piedecuestana\_  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📺 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:00 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Dirección: # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

## 2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

## 3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

**PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Se emplea para nombrar la empresa, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos pliegos de condiciones.

**JUNTA DIRECTIVA:** Se emplea para designar a la máxima autoridad de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

**GERENTE:** Es el representante legal autorizado de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

**PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que presenta propuestas para la prestación del servicio descrito en los pliegos de condiciones.

**CONTRATO:** Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.

**CONTRATISTA:** Es el proponente escogido por la Piedecuestana de Servicios Públicos como adjudicatario del contrato correspondiente a estos pliegos de condiciones.

**SUB-CONTRATISTA:** Se aplica este término a quien, con autorización escrita de la Piedecuestana de Servicios Públicos, tenga contrato directo con el contratista, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.


**SUPERVISIÓN:** Es la persona natural o jurídica contratada por la Piedecuestana de Servicios Públicos, para supervisar la prestación del servicio conforme al objeto de los presentes términos y vigilar el cumplimiento del contrato de los pliegos de condiciones y demás tareas que le señala la Piedecuestana de Servicios Públicos, en relación con el servicio contratado.

**ADENDA:** Es la información escrita por la Piedecuestana de Servicios Públicos con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gestión	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestana.esp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestana.esp.gov.co)  
<http://www.piedecuestana.esp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-08 Bando La Candelaria  
 Sede Administrativa





## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PCO01-102.F07

Versión: 1.0

Página 9 de 73

Esta información cambia, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.

**ANEXO:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliegos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.

**OFERTA:** Es la propuesta presentada a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos por los proponentes.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión final de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los pliegos de condiciones y que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que, de la entidad para ser aplicadas en determinado contrato.

Se entienda que todas las especificaciones, tanto originales como complementarias, son obligatorias para el contratista.

#### 4. OBLIGACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Todo proponente podrá presentar su oferta en la oficina descrita en el cronograma del presente pliego.

Por lo anterior la empresa solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes pliegos de condiciones, conforme a las disposiciones generales de contratación dispuestas en el Acuerdo Interno 012 de 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019).

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
Email: [serviciocliente@piedecuestanasesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanasesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanasesp.gov.co>  
@Piedecuestana,  
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedecuestana\_esp

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-26 Barrio La Candelaria  
Bordo Administrativo

contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar íntegramente el objeto contractual de la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER". 2. METODOLOGÍA DE LAS FASES DE LA CONSULTORIA PARA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER". 3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO. a. Georeferenciación. El levantamiento de Georeferenciación se realizará típicamente con equipos GNSS L1, L2 o equipos doble frecuencia. Se reportará la utilización de las Estaciones Activas MAGNA-ECO del IGAC, puntos geodésicos monumentados IGAC de la Red MAGNA-Pasiva (Vértices y de Nivelación-NP). Para acondicionar correctamente la densificación de Puntos Geodésicos de amarre, control horizontal y control vertical Geodésico para los sistemas de alcantarillado se realizará lo siguiente: a. 1. Densificar una pareja de puntos Geodésicos (vértice y Punto de Nivelación (NP)) al inicio y Cierre de la poligonal que representa el interceptor sanitario. En el alineamiento del mismo colocar un punto Geodésico para control horizontal y vertical. a.2. El inventario de Red Geodésica MAGNA-Pasiva actualizada al año 2019 localizada en el municipio de San Gil en el Departamento de Santander, correspondería a los puntos geodésicos GPS-S-T-119, GPS-S-T-120, GPS-ST-D-008, SAZ-GPS-ST-D-008, C64- CE-2, 68679003, 68679005, 68679002 en total serían 8 puntos IGAC de los que se podrá apoyar para hacer el amarre y densificación de los nuevos puntos. Este proceso se realizara con equipos GNSS Doble Frecuencia L1,L2 en módulo RTK a pos procesamiento en Tiempo Real. 4. ESTUDIO DE SUELOS. - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos y laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en red de conducción proyectada desde el punto de empalme hacia las estaciones de bombeo y el tanque de almacenamiento proyectado para abastecer la zona veredal del proyecto. - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en predios seleccionados para los tanques de las estaciones de bombeo de agua potable proyectadas para abastecer la proyección del tanque de almacenamiento. - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en predio seleccionado para tanque de almacenamiento de agua potable proyectado para abastecer la zona veredal del proyecto. 5. ESTUDIO DE POBLACIÓN Y DEMANDA. a) Descripción general del sistema de conducción por gravedad y bombeo para alimentación de la

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
Email: servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co  
<https://www.piedrecuestanaesp.gov.co>  
@Piedrecuestana\_  
Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedrecuestana\_esp

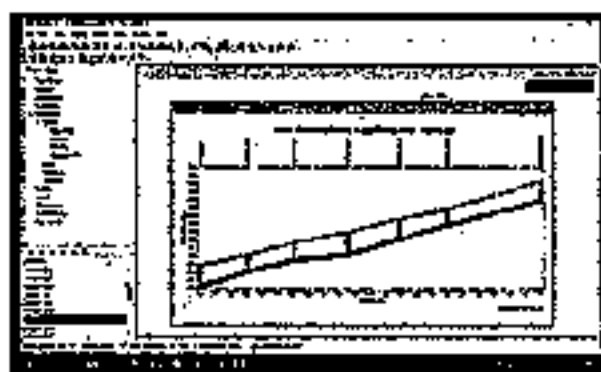
Atención  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

proyección del tanque de almacenamiento que abastecerá el sector veredal objeto de la consultoría, el cual incluye: - Introducción y objetivos. - Localización del proyecto. - Justificación del proyecto y definición del alcance. - Marco Institucional. b) Identificación y estimación de la población, dotación y demanda para diseño de red de conducción por gravedad y bombeo para alimentación de la proyección del tanque de almacenamiento que abastecerá el sector veredal objeto de la consultoría. Estimación de la población objeto del proyecto a través de: - Censos Dane 2018. - Métodos de Cálculo. - Identificación del número de usuarios y los usos del agua para el proyecto. - Cálculo de la dotación neta. - Cálculo de la demanda; - Caudal medio diario. - Caudal máximo diario. - Coeficiente de consumo máximo diario. 6. **MODELACIONES HIDRÁULICAS. MODELACIONES HIDRÁULICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**



Para la modelación hidráulica del sistema alcantarillado existente y proyectado en flujo uniforme se realizará con la ayuda de un programa de dominio público, el cual consiste en varias hojas de cálculo en Excel, que permite analizar los parámetros hidráulicos en flujo uniforme. Mientras que para la modelación hidráulica del sistema alcantarillado existente y proyectado en flujo gradualmente variado se realizará con la ayuda de un programa de dominio público, con el cual se pueden obtener los perfiles hidráulicos en onda dinámica para establecer si en algún momento se presenta rebosamientos en los pozos y presurización en los conductos.



En el capítulo de los diseños obtenidos mediante Resolución 0330 de 2017 Norma Ras, se presentarán los siguientes planos ajustados: - Planos hidráulicos en planta General y planta perfil de los tramos optimizados. - Planos hidráulicos de perfiles en simulación en

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Profesional Químico Asesor Jurídico y de Controlación	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550059 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de Servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp


Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 6:30 pm  
 Carrera 8 # 12-23 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

flujo gradualmente variado en SWMM. - Planos hidráulicos y estructurales de estructura pozo. - Planos hidráulicos y estructurales de pozo de inspección. - Planos hidráulicos y estructurales de sumideros ST-40 y SL-200. 7. **DIGITALIZACIÓN DE PLANOS HIDRÁULICOS.** Se digitalizarán todos los planos ajustados, con base en los archivos de modelaciones hidráulicas con el caudal de diseño ajustado a la Resolución 0330 de 2017, sobre formatos DWG, en donde aparecen todos los datos de cotas, longitudes, pendientes y diámetros de las tuberías, los delineantes conformaran los diferentes planos de diseños hidráulicos tanto en plantas generales como en planta perfiles para el caso correspondiente. Igualmente se digitalizarán todos los planos de detalles hidráulicos y los planos de las diferentes estructuras rotulados debidamente en donde la numeración coincida con la numeración que se relacione en los archivos magnéticos. 8. **MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTOS, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJOS.** - Con base en el resultado de los diseños tanto hidráulicos se realizarán las memorias de cantidades de obra por cada componente hidráulico en archivos Excel con fórmulas de cálculo para facilitar su revisión por parte de la interventoría de la consultoría. - Posteriormente se harán los presupuestos por componentes con los análisis de precios unitarios amarrados a las listas de precios actualizada de materiales, equipos, personal de mano de obra, etc. - Con los presupuestos obtenidos se hará el correspondiente cronograma de actividades y flujo de inversión, teniendo en cuenta que obras se deban ejecutar inicialmente, para la ejecución del proyecto en dos fases. 9. **PRODUCTOS A ENTREGAR. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.** - Levantamiento topográfico detallado sistemas de alcantarillado. - Georreferenciación con materialización de mojones en concreto. - Informe topográfico y de georreferenciación. - Registro Fotográfico. 10. **ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA.** - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo). - Ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos). - Conclusiones y recomendaciones para las estructuras de obras puntuales. 11. **ESTUDIO DE POBLACIÓN Y CAUDALES DE DISEÑO PARA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO CONFORME A RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 NORMA RAS.** Estimación de la población objeto del proyecto a través de: - Censo Dane 2018. - Métodos de Cálculo. - Identificación del número de usuarios mediante los registros de consumo. - Cálculo de la dotación neta. - Cálculo de la demanda: Caudal medio diario. - Caudal máximo diario. - Caudal máximo Horario. - Coeficiente de consumo máximo diario. - Coeficiente de consumo máximo horario. 12. **MODELACIONES HIDRÁULICAS ALCANTARILLADO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 NORMA RAS.** - Aspectos generales de la zona del proyecto de alcantarillado. - Cálculo del período de diseño. - Caudal de diseño. - Análisis hidráulico. - Modelación hidráulica acueducto con programas de dominio público en flujo uniforme y flujo gradualmente variado. 13. **DIGITALIZACIÓN DE PLANOS DE DISEÑO HIDRÁULICO CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES.** - Digitación planos hidráulicos de planta y planta perfil en SWMM Vr 5.0. Sistema de alcantarillado combinado. - Digitación planos hidráulicos de Detalles hidráulicos. 14. **MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTOS, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJOS.** - Relación de las cantidades de obra. - Listado de materiales, equipos y accesorios. - Elaboración de los análisis de precios unitarios - Ley 80 de 1993. - Elaboración del presupuesto de obra - Ley 80 de 1993. - Elaboración del cronograma de actividades y flujo de fondos - Decreto 118 de 1996 Art. 26. 15. **OTROS DOCUMENTOS.** - Especificaciones técnicas - Ley 80 de 1993. - Localización del proyecto (macro y micro) - Ley 80 de 1993. - Registro fotográfico. - CD con la Información completa del proyecto (Archivo en Word y Excel digitales, modelaciones hidráulicas en programa de dominio público SWMM 5.0). - Documento físico con todos los entregables del proyecto. - Archivos

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8550059 Ext. 100  
 ✉ Email: servicioscliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 📧 @Piedecuestana\_  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📱 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Calle # 12-28 Bordo La Cordillera  
 Bordo Antioqueño

en PDF y planos en dwg (para planos). - Tabla de contenido donde se mencione cada uno de los entregables y su respectiva numeración: Volúmenes, contenidos y paginación. La consultoría para la elaboración del proyecto estará acorde a la norma Ras Resolución 0330 de 2017 o a la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones. Téngase en cuenta que el sorteo para seleccionar tras oferentes prescrito en el banco de proponentes de la entidad para así cursar la respectiva invitación se realizará el **jueves 23 de junio de 2022 a las 11:00 am.**

#### 6.1. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la Piedecuestana de Servicios Públicos, ubicada en la carrera 6 No. 12 - 28, tercer piso en la oficina jurídica y de contratación.

**NOTA 1:** La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en este pliego de condiciones, por lo tanto, no se debe hacer entrega en otro lugar diferente al señalado.

**NOTA 2:** La fecha y hora válida de recepción de la propuesta, será la que registre la oficina indicada en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, en el momento que la reciba dentro de los términos establecidos en el mismo cronograma.

**NOTA 3:** Será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento establecido para ello.

## II. CONDICIONES GENERALES

### 1. LA PROPUESTA

#### 1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

##### 1.1.1. Estudio e Interpretación de los pliegos de condiciones

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente los pliegos de condiciones, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarios, impuestos, estampillas, publicación, valor prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que la Piedecuestana de Servicios Públicos, ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las propuestas y los que entregue al contratista durante la ejecución del contrato, no eximirán al proponente o al contratista de la

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6330059 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de la empresa fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes pliegos de condiciones será anunciada a los proponentes por medio de una comunicación escrita, la que formará parte de estos pliegos de condiciones y se enviará a todos los proponentes que recibieron pliegos y éstos deben acusar recibo y/o ser publicada en la página web de la entidad, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitadas previamente por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a través de invitaciones, las cuales serán seleccionadas para tal efecto del banco de proponentes de la Entidad.


Los participantes deben tener en cuenta las siguientes condiciones al momento de participar en el presente proceso contractual:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1158 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

ELABORÓ Profesional en Oficiinas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 108  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Calle # 12-28 Barrio La Cordillera  
 Bello, Antioquia



- g) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma (por el valor de la propuesta). En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se exparte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

## 2. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen de trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

### 1. Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección, razón por la cual la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona donde se prestara el servicio y los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades, así como todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos de las actividades.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios de acuerdo con lo descrito anteriormente.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos reitera que los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, actividades y

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/12/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/12/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6560058 Ext. 100  
 Email: [serviciosalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciosalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:20 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Compañía  
 Sede Administrativa

obligaciones necesarias para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Empresa.

### 3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 3.1. FORMULARIOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios, que deberán diligenciarlos completamente a computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

##### 3.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

El proponente deberá presentar la propuesta económica con los precios unitarios del caso:

PRESUPUESTO CONSULTORIA							
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ALCANTARILLO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 8, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL (ETAPA I) DEL MUNICIPIO DE PIEDICUESTA SANTANDER							
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA						2,5	
A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL							
ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	TIEMPO TOTAL (MESES)	DEDICACIÓN	TARIFA/MES	VALOR PARCIAL (\$)	
1,0	Ingeniero civil Director de consultoría	1,0	2,5	50%			
2,0	Geólogo	1,0	2,5	100%			
3,0	Topógrafo	1,0	2,5	100%			
4,0	Cadenero	2,0	2,5	100%			
5,0	Delineante	1,0	2,5	100%			
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) SIN FACTOR MULTIPLICADOR							
FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL						2,50	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) CON FACTOR MULTIPLICADOR							
B. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION, OFICINA, ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	COSTO	VALOR PARCIAL (\$)	
1,0	Vehículo de 1300 cc a 2000 cc (incluye conductor, soat y tachometría)	Mes	1,0	2,5			
2,0	Alquiler Servicio completo de laboratorio (1 Equipo de perforación mecánica, 3 laminas, 2 cazuela casagrande, 2 balanzas, 1 equipo de densidad de campo y 2 martillos para prector)	Mes	1,0	2,5			
3,0	Alquiler de equipos de	Mes	1,0	2,5			
ELABORÓ Profesional en Ciencias de Gestión		FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Controlación		FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020



Teléfono: (037) 6550358 Ext. 109  
 Email: [serviciobedcliente@piedicuestanaesp.gov.co](mailto:serviciobedcliente@piedicuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedicuestanaesp.gov.co>  
 @Piedicuestana\_  
 Facebook/Piedicuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedicuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Calle # 82-25 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa



	topografía estación total y niveles submétricos y RTK					
4,0	Oficina y gastos de legalización (incluye servicios públicos)	Mes	1,0	2,5		
5,0	Aquiler de equipos para ploteo de planos plotter T-2300 HP Y T-1200	Mes	1,0	2,5		
6,0	Aquiler de equipos de impresión de informes tipo laser. Toshiba studio 3055 C y Epson 575	Mes	1,0	2,5		
7,0	Aquiler de equipos para modelaciones MCI y Toshiba	Mes	1,0	2,5		
8,0	Elaboración de informes diagnósticos y presupuestos (incluye APU y especificaciones técnicas)	Und	3,0	1,0		
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS SIN FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>FACTOR MULTIPLICADOR COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>1,50</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL MAS COSTOS INDIRECTOS (A+B) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>IVA</b>			<b>14%</b>			
<b>COSTO TOTAL CONSULTORIA IVA INCLUIDO</b>						
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>						

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La presente contratación se realiza por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador. Encontrándose los diferentes componentes que integran el presupuesto (sin valor), en el cuadro anterior. Dentro del valor Básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por la entidad para el efecto del presente contrato.

Para establecer el presupuesto estimado la entidad tomó como base los perfiles profesionales y demás costos necesarios para el desarrollo del futuro contrato, para estimar un rango de valor a cada uno de ellos soportados en los análisis técnicos y económicas existentes según los precios históricos de la entidad en años anteriores.

El método de remuneración de los contratos de consultoría, consista en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista. Teniendo en cuenta el objeto a contratar la entidad define en el ítem denominado "COSTOS DIRECTOS - PERSONAL", los cuales consisten en el personal que requiere para realizar los trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado "COSTOS DIRECTOS - PERSONAL", será máximo de dos puntos cinco (2,5). Este factor se determina al considerar los costos

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>REVISÓ</b> Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-25 Barrio La Concordia,  
 Sede Administrativa

de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, dotaciones, etc.), los costos de la organización del proponente como son los gastos ordenanzas (pro cultura, pro-uis, pro-desarrollo, pro-hospitales universitarios, pro-reforestación, pro-bienestar adulto mayor, administración de estampillas, etc.), gastos financieros (retención, financiación, etc.), gastos administrativos (propuesta, pólizas, oficina, servicios, mensajería, etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del Contrato, posibles imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista (presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente "COSTOS INDIRECTOS", están compuestos por todos los conceptos que se requieren para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

La omisión del FORMULARIO (PROPUESTA ECONÓMICA) generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el FORMULARIO (PROPUESTA ECONÓMICA) el proponente omite ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como RECHAZADA.

### 3.2. PRECIOS

Se debe tener en cuenta los costos del servicio a prestar, incluyendo los costos directos e indirectos para su buen funcionamiento.

### 3.3. CONDICIONES

Todos los empleados, trabajadores y/o asociados deberán afiliarse a un sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales.

### 3.4. REQUISITOS HABILITANTES

**Procedimiento clasificatorio:** Se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisarán el sobre No. 1 de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno, de acuerdo a los requerimientos mínimos estipulados en los pliegos de condiciones.


En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "Requisitos Habilitantes". Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los sobres No.1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología del pliego de condiciones respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en el pliego.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550358 Ext. 108  
 Email: [serviciocliente@piedecuestana.esp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestana.esp.gov.co)  
<http://www.piedecuestana.esp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cámara # 12-28 Bordo la Candelaria  
 Bordo Admisioneros

Los miembros del comité evaluador verificarán que cada sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositarán en una urna sellada.

La entidad contratante no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

### 3.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo del pliego de condiciones. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, al correo electrónico [oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co) o en físico a la dirección y fecha indicada, de igual manera, en el cronograma de actividades se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales la entidad podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, la será rechazada la propuesta.

### 3.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

#### 3.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trata de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional que para el caso debe ser por un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario; si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario no se requiere de aval adicional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8540068 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cámara 8 # 42-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

Quien otorgue el aval de la propuesta presentada por el oferente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes de policía, tarjeta profesional, vigencia y antecedentes de la misma.

### 3.4.2.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### 3.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

### 3.4.2.4. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones.


### 3.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Ombúsa Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:00 pm a 5:30 pm  
 Cuatem. 6 # 12-24 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

- c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representación legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

### 3.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

### 3.4.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boleín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 108  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 9 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 5400 Administrativa

**2.1.1.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

**2.1.1.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

**2.1.1.3. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**


Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 108  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Correo: # 12 28 Bello La Candelaria  
 Sede Administrativa

**2.1.1.4. HOJA DE VIDA DAFP PERSONA JURÍDICA) O SIGEP (PERSONA NATURAL)**

**2.1.1.5. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL**

**2.1.1.6. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR**

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

**2.1.1.7. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR**

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

**2.1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los presentes pliegos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

**2.1.2. EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, que deba estar inscrita en dicho documento.

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.

**NOTA 1:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 2:** Cuando el contrato que se presenta como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

**NOTA 3:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM)

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Conciliación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (007) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

Quando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Los contratos que acreditan la experiencia general pueden ser los mismos para acreditar la experiencia:

Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y cuyos objetos hayan sido o en su alcance se evidencie la elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico, y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMLMV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso

NOTA: Los documentos contentivos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	498.900
2010	516.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.600
2014	616.000
2015	644.350

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Cooperación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa



2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

El valor total de los contratos celebrados, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Quando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- Quando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficial Asesor Jurídica y de Contratación	FECHA 16/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedrecuestana\_  
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedrecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes:  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-25 Barrio La Correlaria  
 Sede Administrativa

4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia, no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra, por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes del personal mínimo de obra, que para el presente proceso serán mínimo los siguientes dos cargos:

Director de Consultoría	1	Ingeniero civil o ingeniero sanitario	50%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
	1	Geólogo o	100%	No menor de cinco

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Consultoría	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8350068 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 3 # 12-28 Buzo La Carretera  
 Sede Administrativa

Geólogo		Geotecnista o Ingeniero Civil especialista en Geotecnia	(05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
---------	--	---	---

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

b) Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

d) Certificación de experiencia específica: a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato, f) Cargo que desempeñó, g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

La entidad admitirá certificaciones de los profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultorías.

**NOTA 1:** La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HÁBIL**.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de Habilitado, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

#### EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Empresa de Servicios Públicos requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (087) 6560056 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-38 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la interventoría a proyectos de la elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico.

Los contratos aportados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología servicios profesionales de ingeniería – ingeniería civil
83101500	Servicios de alcantarillado y alcantarillado
80101800	Gestión de proyectos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

### 2.1.3. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

#### 2.1.3.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2021. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presenta estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente de quien realice dicho documento.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioscliente@piedrecuestanaesp.gov.co  
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedrecuestana  
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedrecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Calle 6 # 12-28 Barrio La Cascajada  
 Sede Administrativa

### 3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del Indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del Indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán habiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

#### A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual (≥) al 50% del valor total del presupuesto estimado expresado en S.M.M.L.V.

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

#### B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

#### CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6250056 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedicuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedicuestanaesp.gov.co  
 @Piedicuestana\_  
 Facebook: Piedicuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedicuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 13-29 Buzo La Cruzana  
 Sede Administrativa

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

**C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

**CALCULO DEL INDICADOR:**

$$L = AC / PC$$

Donde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de liquidez se calculará con base en la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

**NOTA:** El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes del presente proceso fue realizado por jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la entidad.

**4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**4.1. BASES DE LA EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución; es así como la entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo; por ello lo "conceptual" e "intelectual" adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignado a los factores evaluables: 40% a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, un 50% a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL y un 10% al APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL. Al partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales, sobreponiéndose a la experiencia del proponente, claro está, sin desdeñar que la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual, a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una intervención de este tipo demanda.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada factor de evaluación son los siguientes:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	500
3	APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL	100
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 16/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 16/02/2020	APROBÓ Gerencia	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8560088 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestana.esp.gov.uy](mailto:serviciocliente@piedecuestana.esp.gov.uy)  
<http://www.piedecuestana.esp.gov.uy>  
 @Piedecuestana  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_Esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Correo: # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

Se verificarán los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CRITERIO	PUNTAJE
Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la consultoría a proyectos de elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico.	400

Experiencia por valor (SMMLV) de contratos relacionados con la consultoría a proyectos de elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	400
Entre el 50,01% y el 100,00%	300
Menor al 50,00%	150

NOTA 1: Los documentos contentivos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente pueden ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto, a desarrollar en experiencia del personal clave para su ejecución; la Entidad considera prudente asignarle igual relevancia a la experiencia del personal clave, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
Director de consultoría	300
Geólogo	200

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [servicioclienta@pidecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioclienta@pidecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.pidecuestanaesp.gov.co>  
 @Pidecuestana\_  
 Facebook/Pidecuestana de Servicios Públicos ESP  
 @Pidecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 43-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

**1. UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA**

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Formación Académica</b> Ingeniero civil o ingeniero sanitario	100
<b>Experiencia Profesional</b> Para acreditar la experiencia en el cargo de DIRECTOR DE CONSULTORIA del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de consultoría cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico, y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en Smmlv no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.	200

Experiencia por valor (SMMLV) de contratos relacionados con la interventoría a proyectos de elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	200
Entre el 50,01% y el 100,00%	100
Menor al 50,00%	50

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultoría.

**2. UN (1) GEÓLOGO**

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Formación Académica</b> Geólogo o Geotecnista o ingeniero civil especialista en geotecnia	80
<b>Experiencia Profesional</b> Para acreditar la experiencia en el cargo de GEÓLOGO del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de consultoría y/o interventoría cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico, y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en Smmlv no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.	120

Experiencia por valor (SMMLV) de contratos relacionados con la consultoría a proyectos de elaboración y/o estudios y/o diseños para el sector agua potable y saneamiento básico:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedicuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedicuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedicuestanaesp.gov.co>  
 @Piadicuestana\_  
 Facebook/Piadicuestana de Servicios Públicos ESP  
 @Piadicuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera # 12-26 Sur de La Catedral  
 Sede Administrativa



VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
MINIMO	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	120
Entre el 50,01% y el 100,00%	60
Menor al 50,00%	30

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultoría.

**NOTA 1:** El proponente debe allegar debidamente diligenciado el formato anexo **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE**. Cuando en la propuesta no repose el formato anexo - **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE** en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**. Se evaluará únicamente los cinco (05) primeros contratos allegados por el oferente en el orden presentado en la propuesta.

Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo - **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE** anexo al pliego de condiciones.

**NOTA 2:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

**NOTA 3:** En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

**NOTA 4:** En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, caso contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

**NOTA 5:** La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ General	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550056 Ext. 103  
 Email: [serviciosalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciosalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<https://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 3 # 12-28 Barrio La Candalaria  
 Sede Administrativa

A las propuestas habilitadas, la entidad verificará el Sobre No. 2 que es el componente de la propuesta económica que se hayan presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

#### 4. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

##### a) Identificación

La propuesta se conformará por dos (2) Sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita a computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P -  
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**PROCESO No. XXXXX-2022**

**"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Proponente: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

*Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)*

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P -  
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**PROCESO No. XX-XXX-2022**

**"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**


Proponente: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

*Contenido: (Original Sobre No. 2- Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De  
Evaluación)*

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Controlación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (337) 8550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

## 5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto al pliego de condiciones) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

### 5.1.1. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.

b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.

c. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

d. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (Ley 816 de 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

ELABORÓ Profesional en Servicios de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi.

Nota: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

#### 6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

#### 7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

#### 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL)


La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Beneficiario: LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, NIT. No. 804.805.441-4.
- b) EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con una vigencia un mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta.
- c) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550053 Ed. 103  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_esp  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:00 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 6 # 12-26 Santa La Candelaria  
 Bodega Administrativa

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA DOS: LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBE ESTAR CONTENIDA DENTRO DEL SOBRE No. 2.

### 9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos de dinero que asume la empresa en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que para tal efecto ha sido expedida por la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.


**PRESUPUESTO OFICIAL:** El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$269.143.788,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato), y conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO CONSULTORIA						
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 5, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 11 Y 5, BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.						
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA						2,8
A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						
ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	TIEMPO TOTAL (MESES)	DEDICACIÓN	TARIFAS/MES	VALOR PARCIAL (\$)
1,0	Ingeniero Civil Director de Consultoría	1,0	2,6	50%	\$7.950.000,00	\$9.937.500,00
2,0	Geólogo	1,0	2,5	100%	\$5.100.000,00	\$12.750.000,00
3,0	Topógrafo	1,0	2,5	100%	\$3.300.000,00	\$8.250.000,00
4,0	Cadenero	2,0	2,6	100%	\$1.980.000,00	\$9.900.000,00
5,0	Delineante	1,0	2,5	100%	\$2.800.000,00	\$5.750.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) SIN FACTOR MULTIPLICADOR						\$46.587.500,00
FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL						2,80
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) CON FACTOR						

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8650068 Ext. 109  
 ✉ Email: [serviciocliente@piedecuestanaspp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaspp.gov.co)  
 🌐 <http://www.piedecuestanaspp.gov.co>  
 📱 @Piedecuestana\_  
 📺 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📧 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Calle 6 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

<b>MULTIPLICADOR \$116.468.750,00</b>						
<b>B. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION, OFICINA, ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS</b>						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	COSTO	VALOR PARCIAL (\$)
1,0	Vehículo de 1900 cc a 2000 cc (Incluye conductor, asst y tecnomecánica)	Mes	1,0	2,5	\$4.950.000,00	\$12.375.000,00
2,0	Alquiler Servicio completo de laboratorio (1 Equipo de perforación mecánico, 3 tambores, 2 cazuela casagrande, 2 balanzas, 1 equipo de densidad de campo y 2 martillos para proctor)	Mes	1,0	2,5	\$8.300.000,00	\$20.750.000,00
3,0	Alquiler de equipos de topografía estación total y niveles submétricos y RTK	Mes	1,0	2,5	\$6.700.000,00	\$16.750.000,00
4,0	Oficina y gastos de legalización (Incluye servicios públicos)	Mes	1,0	2,5	\$4.650.000,00	\$4.650.000,00
5,0	Alquiler de equipos para ploteo de planos plotter T-2300 HP Y T-1200	Mes	1,0	2,5	\$2.880.000,00	\$7.150.000,00
6,0	Alquiler de equipos de impresión de informes tipo laser. Toshiba studio 3055 G y Epson 676	Mes	1,0	2,5	\$1.880.000,00	\$4.650.000,00
7,0	Alquiler de equipos para modelaciones MCI y Toshiba	Mes	1,0	2,5	\$1.260.000,00	\$3.150.000,00
8,0	Elaboración de informes diagnósticos presupuestos (Incluye APU y especificaciones técnicas)	Und.	3,0	1,0	\$1.420.000,00	\$4.260.000,00
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS SIN FACTOR MULTIPLICADOR</b>						<b>\$73.136.000,00</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>1,50</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						<b>\$109.702.500,00</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL MAS COSTOS INDIRECTOS (A+B) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						<b>\$226.171.250,00</b>
<b>IVA</b>						<b>19%</b>
<b>COSTO TOTAL CONSULTORIA IVA INCLUIDO</b>						<b>\$269.143.768,00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>						<b>\$269.143.768,00</b>

## 10. FORMA DE PAGO

La Piedecuestana de Servicios Públicos pagará el valor del contrato de la siguiente manera: A. Pagos parciales mediante actas hasta llegar al 90% del contrato y un pago final equivalente al 10% mediante el acta de liquidación para el cien por ciento (100%) del valor ejecutado del contrato de consultoría, previa entrega de los informes o entregables

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550358 Ext. 108  
 ✉ Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 📧 @Piedecuestana\_esp  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📱 @Piedecuestana\_esp

Atención: 🕒  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:00 pm a 5:30 pm  
 Carrera 6 # 12-26 Barrio La Concordia  
 Sede Administrativa

previstos por la entidad contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**NOTA 1.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 2.** El Contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El Contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del Contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

**NOTA 3.** Todas las cuentas estarán suscritas por el contratista y el supervisor del contrato designado por la Piedecuestana de Servicios Públicos.

**NOTA 4.** Si el consultor no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedoras y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, la Piedecuestana de Servicios Públicos tendrá derecho a retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre de la consultoría previa reclamación escrita y sustentada de los afectados.

**NOTA 5.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, GREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

**SUJECCIÓN DE PAGOS Y LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Tesorería una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

**GRAVAMENES:** Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**11. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Orden Asesor Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_esp  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera # 13-28 Barrio La Capatzena  
 Sede Administrativa

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Miércoles 22 de junio de 2022	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co">www.piedecuestanaesp.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Miércoles 22 de junio de 2022 hasta el jueves 23 de junio de 2022	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co">www.piedecuestanaesp.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
3	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Jueves 23 de junio de 2022	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co">www.piedecuestanaesp.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> oficina asesora jurídica y de contratación de la empresa. Carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta
4	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	Viernes 24 de junio de 2022 a las 11:00 am.	Audiencia: Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.
5	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES	Viernes 24 de junio de 2022 hasta las 5:30 p.m.	Manifestación de Interés: oficina jurídica@piedecuestanaesp.gov.co - Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.
6	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Martes 28 de junio de 2022 hasta el miércoles 29 de junio de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
7	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Jueves 30 junio de 2022 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm., del día viernes 01 de julio 2022	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
8	PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Martes 05 de julio de 2022 hasta el miércoles 06 de julio de 2022	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co">www.piedecuestanaesp.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> - Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos - <a href="mailto:oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co">oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co</a>
9	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	Jueves 07 de julio de 2022	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co">www.piedecuestanaesp.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
10	FIRMA DEL CONTRATO	A partir del viernes 08 de julio de 2022	Garancia de la da la Piedecuestana de Servicios Públicos.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8500388 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Bufo La Cacería  
 Sede Administrativa



1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la entidad.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en el presente pliego.
4. Cuando la propuesta no sea abonada, en caso de haber sido requerido en los pliegos de condiciones.
5. Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
6. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
7. Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
9. Cuando el proponente, sea éste, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
10. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en el presente pliego.
12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
14. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (097) 8560058 Ext. 109  
 ✉ Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.ec](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.ec)  
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.ec>  
 📧 @Piedecuestana\_...  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📱 @Piedecuestana\_esp

⚠ Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrón 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

15. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 810 de 2000.
16. Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
17. Las demás causales de rechazo contempladas en el presente pliego de condiciones.

**NOTA: LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.**

### 13. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la evaluación".

### 14. DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

La empresa se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

### 15. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite la entidad contratante para la suscripción e inicio del contrato.

### 16. EL CONTRATO

#### 16.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico - técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6560668 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 6 # 78-26 Barrio La Cañalota  
 Sede Administrativa

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: AIC-CONJPG001-102.F07
		Versión: 1.0
		Página 43 de 73

## 16.2. CONDICIONES PRINCIPALES

### 16.2.1. Obligaciones laborales del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

### 16.3. PLAZOS

#### a. Plazo para el cumplimiento del Objeto del Contrato

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante dos (02) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.

#### b. Vigencia del Contrato

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato del contrato y cuatro meses más.

### 16.4. GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA ante una empresa de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses.


**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

**DE CALIDAD DEL SERVICIO:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Técnica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-26 Barrio La Candelaria  
 Bello Administrativo

### 17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Están en la capacidad de contratar con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
- Podrán contratar con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
- No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
- No podrán celebrar contrato con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

### 18. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con la Piedecuestana de Servicios Públicos, conforme lo establece el cronograma de actividades.

La Piedecuestana de Servicios Públicos, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de la empresa y la emisión del registro presupuestal.

### 19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de oficina de planeación institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 016 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

### 20. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO

Conforme a la forma de pago estipulada en el presente pliego. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.


### 21. INFORMES

El CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8560058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 8:30 pm  
 Casero B # 12-28 Barrio La Concordia  
 Sede Administrativa

**FORMATOS**

**LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.**

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 como empleador, Persona Jurídica.
- ✓ Certificación de pagos de aportes parafiscales ley 789 de 2002, Persona Natural.
- ✓ Unión Temporal
- ✓ Conformación de consorcio
- ✓ Manifestación de interés
- ✓ Experiencia específica del proponente como Regulador habilitante.
- ✓ Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- ✓ Compromiso anticorrupción
  
- ✓ Anexo No. 1- Propuesta Económica (Sobre No. 2)
- ✓ Anexo No. 2- Certificación ley 816 de 2003 (Sobre No. 2)
- ✓ Anexo No. 3 - Minuta de Contrato

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	16/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	10/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (037) 6550258 Ext. 108  
 ✉ Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 📱 @Piedecuestana\_  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📧 @Piedecuestana\_esp

🕒 Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:00 pm  
 📍 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

**FORMATOS**

**FORMATO**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PIEDICUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria  
Piedicuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXX

**OBJETO:** "xxxx"

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXX de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.


Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, así igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes pliegos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los pliegos de condiciones.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/08/2020	REVISÓ Profesional Obrero Asesor Jurídico y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedicuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedicuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedicuestanaesp.gov.co>  
 @Piedicuestana\_  
 Facebook/Piedicuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedicuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

- contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinados de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
  8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el período de verificación de requisitos habilitantes: XXXXXXXX. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
  9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
  10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTRADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 901 de 2004.
  11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y a ellas dentro de los términos señalados para ello.
  12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXXX  
 Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXXX  
 C. C. No: XXXXXXXX  
 Dirección física de correo: XXXXXXXXXXXX  
 Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX  
 Teléfax: XXXXXXXX  
 Ciudad: XXXXXXXXXXXX


**FIRMA PROPONENTE**

XXXXXXXXXXXXX  
 C.C. XXXXXXXXXXXX  
 R.L. XXXXXXXXXXXX

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 16/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 16/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550068 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedicuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedicuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedicuestanaesp.gov.co>  
 @Piedicuestana  
 Facebook/Piedicuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedicuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Cañalera  
 Sede Administrativa

**FORMATO**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

**(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXXXXX

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2022.

**FIRMA:**

**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:**

XXXXXXXXXX,  
R/L Y/O R.F. XXXXXXXX  
CC. XXXXXXXX de XXXX

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gestión	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550088 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos E.S.P.  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Calle 4 # 42-26 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa





## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-COM.PCC01-102.F07

Versión: 1.0

Página 49 de 73

### FORMATO

### DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PIEDECUESTA E.S.P.-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria  
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXXX

**OBJETO:** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 del artículo 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1408 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentada por el Decreto 1670 de 2007.

Dado en XXXXXXXXXXX, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2022

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

XXXXXXXX  
C.C. XXXXXXX

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
Email: serviciospublicos@piedecuestanaesp.gov.co  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
@Piedecuestana\_  
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedecuestana\_esp

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa



# PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PCO01-102.F07

Versión: 1.0

Página 50 de 73

## FORMATO UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria

Piedecuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXX

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX, expedida en XXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXX, legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXX, con NIT No XXXXXX, y XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNIÓN TEMPORAL**, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento, es la integración de la **UNIÓN TEMPORAL** entre, XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNIÓN TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

**SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**TERCERA - DENOMINACIÓN:** la presente **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXX**.

**CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del **UNIÓN TEMPORAL** será:

Dirección: XXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXXXXX

**QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL:** Se designa como Representante de la presente **UNIÓN TEMPORAL**, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	Aprobó Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
@Piedecuestana\_esp  
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedecuestana\_esp

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNIÓN TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

**SEXTA - DURACIÓN.** - La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL, en caso de ser favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, tienen la siguiente participación: XXXXXXXX 00%, y XXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No.	INTEGRANTE	ÍTEM O ACTIVIDADES QUE EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
X	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%
X	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%

**OCTAVA - CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.


El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2022.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Cooperación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8560058 Ext. 109  
 ✉ Email: [serviciocliente@piedecuestanasesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanasesp.gov.co)  
 🌐 <http://www.piedecuestanasesp.gov.co>  
 📱 @Piedecuestana\_  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📧 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-25 Barrio La Consuelita  
 Sede Administrativa



**PIEDECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

**PLIEGO DE  
CONDICIONES**

Código: AJC-CON.PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 52 de 73

XXXXXXXXXXXX  
NIT: XXXXXXXX  
DIRECCIÓN: XXXXXXXX  
TELÉFONO: XXXXX  
INTEGRANTE 1

XXXXXXXXXX  
C.C. XXXXX  
DIRECCIÓN: XXXXX  
TELÉFONO: XXXXXXX  
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.G. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXX  
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX  
TELÉFONO: XXXXXXX  
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

**COPIA CONTROLADA**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratos	FECHA 18/02/2020	APROBÓ General	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 108  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:00 pm  
 Carrera 8 # 12-26 Barrio La Capatzena  
 Sede Administrativa

**FORMATO**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria  
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXX

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar e nombre y representación de, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MÁS.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXX**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Óctava Asesor Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestana.esp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestana.esp.gov.co)  
<http://www.piedecuestana.esp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

Dirección de correspondencia  
Dirección de correo electrónica  
Teléfono  
Telefax  
Ciudad

XXXXXXXXXX  
XXXXXX  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2022).

XXXXXXXXXXXXX  
NIT: XXXXXXXX  
DIRECCIÓN: XXXXXXXX  
TELÉFONO: XXXXX  
INTEGRANTE 1

XXXXXXXXXX  
C.C. XXXXX  
DIRECCIÓN: XXXXX  
TELÉFONO: XXXXXXXX  
INTEGRANTE 2


XXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXX  
DIRECCIÓN: XXXXXXXX  
TELÉFONO: XXXXXXX  
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional O/Asesor Jurídico y de Contratación	FECHA 19/02/2020	Aprobó Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8560058 Ext. 109  
✉ Email: [serviciocliente@piedicuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedicuestanaesp.gov.co)  
🌐 <http://www.piedicuestanaesp.gov.co>  
📱 @Piedicuestana\_

Atención:   
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:00 pm  
Carrera 8 # 12-26 Barrio La Capatzena  
Sede Administrativa

**FORMATO  
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

Ciudad y fecha

Señores  
**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PIEDRECUESTA E.S.P.-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección No. XXX de XXXX convocado por la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedrecuesta E.S.P.-Piedrecuestana De Servicios Públicos para **(INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)**

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre de la persona que está manifestando el Interés) actuando \_\_\_\_\_ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):  
\_\_\_\_\_

Número de Identificación (cédula de ciudadanía o NIT):  
\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):  
\_\_\_\_\_

Número de Identificación (cédula de ciudadanía):  
\_\_\_\_\_

Dirección de notificaciones:  
\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifiesta interés)**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (337) 8550058 Ext. 100  
 Email: servicioscliente@piedrecuestanaesp.gov.co  
 Http://www.piedrecuestanaesp.gov.co  
 @Piedrecuestana  
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedrecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Censo # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa





**FORMATO**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD  
PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS, PIEDECUESTANA E.S.P.**

FECHA: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) DE \_\_\_\_\_ DE 2022

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía  
No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en  
\_\_\_\_\_ actuando en  
\_\_\_\_\_ declaro bajo la  
gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito,  
que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º Ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte

\_\_\_\_\_  
Nit. /CC. No. \_\_\_\_\_ de  
R/L \_\_\_\_\_

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Cercado	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [serviciobalserias@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciobalserias@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana,  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:20 pm a 5:30 pm  
 Carrera 2 # 12-26 Barrio La Comediana  
 Sede Administrativa



**PIEDCUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 58 de 73

### FORMATO Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PIEDCUESTA E.S.P-PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria  
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXX

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no aceptar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto del proceso de contratación] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8530058 Ext. 108  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_   
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

**ANEXOS**

**ANEXO No. 1  
PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>OBJETO</b>	"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"
<b>FECHA:</b>	

PRESUPUESTO CONSULTORIA						
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER						
<b>PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA</b>						2,5
<b>A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL</b>						
ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	TIEMPO TOTAL (MESES)	DEDICACIÓN	TARIFAS	VALOR PARCIAL (\$)
1,0	Ingeniero civil Director de consultoría	1,0	2,5	50%		
2,0	Geólogo	1,0	2,5	100%		
3,0	Topógrafo	1,0	2,5	100%		
4,0	Cadenero	2,0	2,5	100%		
5,0	Delineante	1,0	2,5	100%		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) SIN FACTOR MULTIPLICADOR						
FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL						2,50
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) CON FACTOR MULTIPLICADOR						
<b>B. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA, ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS</b>						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	COSTO	VALOR PARCIAL (\$)
1,0	Vehículo de 1900 cc a 2000 cc (incluye conductor, soat y licenciamiento)	Mes	1,0	2,5		
2,0	Alquiler Servicio completo de laboratorio (1 Equipo de perforación mecánica, 3 lapiceros, 2 casaca casagrande, 2 balanzas, 1 equipo de densidad de campo y 2 martillos para proctor)	Mes	1,0	2,5		
3,0	Alquiler de equipos de topografía estación total y niveles submétricos y RTK	Mes	1,0	2,5		
4,0	Oficina y gastos de legalización (incluye servicios públicos)	Mes	1,0	2,5		

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 18/02/2020	<b>REVISÓ</b> Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 18/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos E.S.P  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Centro 8 # 12-98 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa



**PIEDECUESTANA**  
de Servicios Públicos ESP

**PLIEGO DE  
CONDICIONES**

Código: AIC-CON.PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 60 de 73

6.0	Alquiler de equipos para ploteo de planos plotter T-2300 HP Y T-1200	Mes	1,0	2,6		
6.0	Alquiler de equipos de impresión de informes tipo laser, Toshiba studio 3065 G y Epson 575	Mes	1,0	2,5		
7.0	Alquiler de equipos para modelaciones (MCI) y Toshiba	Mes	1,0	2,5		
8.0	Elaboración de informes diagnósticos y presupuestos (Incluye APUS y especificaciones técnicas)	Und	3,0	1,0		
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS SIN FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>FACTOR MULTIPLICADOR COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>1,60</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL MAS COSTOS INDIRECTOS (A+B) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>IVA</b>						
<b>COSTO TOTAL CONSULTORIA (IVA INCLUIDO)</b>						
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>						

**PLAZO: XXX (XX) MESES**

El valor total de la presente propuesta es de **VALOR EN LETRAS MCTE (\$XX.XXX.XXX.XX)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general) todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

**FIRMA OFERENTE**  
**NOMBRE OFERENTE**  
**IDENTIFICACIÓN OFERENTE**

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 16/02/2020	<b>REVISÓ</b> Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Convocatoria	<b>FECHA</b> 16/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
✉ Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
📱 @Piedecuestana\_

📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
📱 @Piedecuestana\_esp

🕒 Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

📍 Calle 8 # 12-29 Santo La Candelaria  
Sede Administrativa

**ANEXO No. 2**

**Certificación Ley 816 de 2003**

Ciudad y Fecha

Señores  
**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
 PIEDECUESTA E.S.P.-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**  
 Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria  
 Piedecuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXX

**\*OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

**PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XXXXXXX.**

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2022.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:**


XXXXXXXX  
 R/L. XXXXXXXXXXXXXXX  
 C.C. XXXXXXXXXXX de XXXXXXX  
 PROPONENTE

COPIA COMPROBADA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Óctavo Asesor Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_...  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa



## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PCO01-102-F07

Versión: 1.0

Página 62 de 73

### ANEXO No. 3

### CONTRATO DE OBRA No.

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT No. XXXXXXXX
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 6, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"
VALOR:	XXXXXX XX MCTE (\$XXXXXXXX) Includido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)
PLAZO:	Dos (02) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No 014-P-2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y de otra, **XXXXXX** identificada con NIT **XXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con CC **XXXXXXXXXXXX** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que la "**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su

LABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional O.E. en Asesoría Técnica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (057) 6550058 Ext. 109  
Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
@Piedecuestana\_  
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedecuestana\_esp

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Carrera 8 # 12-29 Barrio La Cañaloba  
Sede Administrativa

Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 08 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

3. Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.

4. Que la oficina gestora de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.

5. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.

6. Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, según COP XXXXXX de XXXXXX.

7. Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.

8. Que la entidad invito a presentar propuestas cinco oferentes de los cuales se presentaron las siguientes personas naturales y/o jurídicas: XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX-X, XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX-X y XXXXXXXXXXXX identificada con NIT XXXXXXXX-X, XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX-X y XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX-X.

9. Que existe el acta de evaluación de las propuestas del xxxxxxxx (xx) de xxxxx de xxx, por parte del comité evaluador. En la cual resultó ganador la firma XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXX, identificado con CC. XXXXXXXX de XXXXXXXX. Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.

10. Que mediante resolución No. XXX del XXXX XX de XXXX se hace adjudicación a la firma XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXX, identificado con CC. XXXXXXXX.

11. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

12. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 16/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp


Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:20 pm a 5:30 pm  
 Carrera # 7-20 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

**DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes de la entidad contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar íntegramente el objeto contractual de la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER". 2. **METODOLOGÍA DE LAS FASES DE LA CONSULTORIA PARA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 9, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".** 3. **ESTUDIO TOPOGRÁFICO.** a. Georreferenciación. El levantamiento de Georreferenciación se realizará únicamente con equipos GNSS L1, L2 o equipos doble frecuencia. Se reportará la utilización de las Estaciones Activas MAGNA-ECO del IGAC, puntos geodésicos monumentados IGAC de la Red MAGNA-Pasiva (Vértices y de Nivelación-NP). Para acondicionar correctamente la densificación de Puntos Geodésicos de amarre, control horizontal y control vertical Geodésico para los sistemas de alcantarillado se realizará lo siguiente: a.1. Densificar una pareja de puntos Geodésicos (vértice y Punto de Nivelación (NP)) al Inicio y Cierre de la poligonal que representa el interceptor sanitario. En el alineamiento del mismo colocar un punto Geodésico para control horizontal y vertical. a.2. El inventario de Red Geodésica MAGNA-Pasiva actualizada al año 2019, localizada en el municipio de San Gil en el Departamento de Santander, correspondería a los puntos geodésicos GPS-S-T-119, GPS-S-T-120, GPS-

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_   
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 6 # 12-28 Bordo La Candelaria  
 Sede Administrativa



ST-D-008, SAZ-GPS-ST-D-008, C64- CE-2, 68679003, 68679005, 68679002 en total serían 8 puntos IGAC de los que se podrá apoyar para hacer el amarre y densificación de los nuevos puntos; Este proceso se realizara con equipos GNSS Doble Frecuencia L1,L2 en módulo RTK o pos procesamiento en Tiempo Real. 4. **ESTUDIO DE SUELOS.** - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos y laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en red de conducción proyectada desde el punto de empalme hacia las estaciones de bombeo y el tanque de almacenamiento proyectado para abastecer la zona veredal del proyecto. - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en predios seleccionados para los tanques de las estaciones de bombeo de agua potable proyectadas para abastecer la proyección del tanque de almacenamiento. - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo), ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos), conclusiones y recomendaciones en predio seleccionado para tanque de almacenamiento de agua potable proyectado para abastecer la zona veredal del proyecto. 5. **ESTUDIO DE POBLACIÓN Y DEMANDA.** a) Descripción general del sistema de conducción por gravedad y bombeo para alimentación de la proyección del tanque de almacenamiento que abastecerá el sector veredal objeto de la consultoría, el cual incluye: - Introducción y objetivos. - Localización del proyecto. - Justificación del proyecto y definición del alcance. - Marco Institucional. b) Identificación y estimación de la población, dotación y demanda para diseño de red de conducción por gravedad y bombeo para alimentación de la proyección del tanque de almacenamiento que abastecerá el sector veredal objeto de la consultoría. Estimación de la población objeto del proyecto a través de: - Censos Dato 2018. - Métodos de Cálculo. - Identificación del número de usuarios y los usos del agua para el proyecto. - Cálculo de la dotación neta. - Cálculo de la demanda: - Caudal medio diario. - Caudal máximo diario. - Coeficiente de consumo máximo diario. 6. **MODELACIONES HIDRÁULICAS. MODELACIONES HIDRÁULICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDELARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 8, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ZONA II. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

**CORPI**



Para la modelación hidráulica del sistema alcantarillado existente y proyectado en flujo uniforme se realizará con la ayuda de un programa de dominio público, el cual consiste en varias hojas de cálculo en Excel, que permite analizar los parámetros hidráulicos en flujo uniforme. Mientras que para la modelación hidráulica del sistema alcantarillado existente y proyectado en flujo gradualmente variado se realizara con la ayuda de un programa de dominio público, con el cual se pueden obtener los perfiles hidráulicos en onda dinámica para establecer si en algún momento se presenta rebosamientos en los pozos y presurización en los conductos.

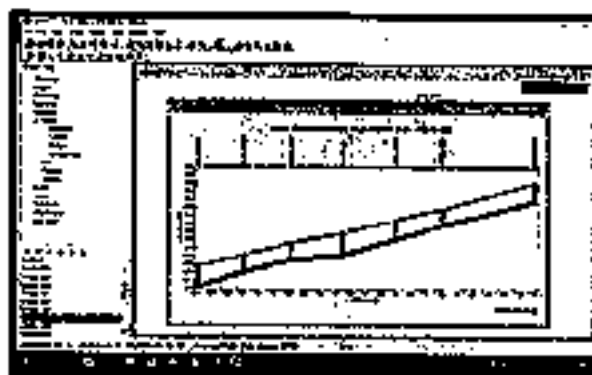
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 21/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550059 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Correa 8 # 62-28 Bando La Candelaria  
 Sede Administrativa



En el capítulo de los diseños obtenidos mediante Resolución 0330 de 2017 Norma Ras, se presentarán los siguientes planos ajustados: - Planos hidráulicos en planta General y planta perfil de los tramos optimizados. - Planos hidráulicos de perfiles en simulación en flujo gradualmente variado en SWMM. - Planos hidráulicos y estructurales de estructura pozo. - Planos hidráulicos y estructurales de pozo de inspección. - Planos hidráulicos y estructurales de sumideros ST-40 y SL-200. 7. **DIGITALIZACIÓN DE PLANOS HIDRÁULICOS.** Se digitalizarán todos los planos ajustados, con base en los archivos de modelaciones hidráulicas con el caudal de diseño ajustado a la Resolución 0330 de 2017, sobre formatos DWG, en donde aparecen todos los datos de cotas, longitudes, pendientes y diámetros de las tuberías, los delineantes conformarán los diferentes planos de diseños hidráulicos tanto en plantas generales como en planta perfiles para el caso correspondiente. Igualmente se digitalizarán todos los planos de detalles hidráulicos y los planos de las diferentes estructuras rotulados debidamente en donde la numeración coincida con la numeración que se relacione en los archivos magnéticos. 8. **MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTOS, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJOS.** Con base en el resultado de los diseños tanto hidráulicos se realizarán las memorias de cantidades de obra por cada componente hidráulico en archivos Excel con fórmulas de cálculo para facilitar su revisión por parte de la Interventoría de la consultoría. - Posteriormente se harán los presupuestos por componentes con los análisis de precios unitarios amarrados a las listas de precios actualizada de materiales, equipos, personal de mano de obra, etc. - Con los presupuestos obtenidos se hará el correspondiente cronograma de actividades y flujo de inversión teniendo en cuenta que obras se deben ejecutar inicialmente, para la ejecución del proyecto en dos fases. 9. **PRODUCTOS A ENTREGAR. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.** - Levantamiento topográfico detallado sistemas de alcantarillado. - Georreferenciación con materialización de mojones en concreto. - Informe topográfico y de georreferenciación. - Registro Fotográfico. 10. **ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA.** - Realización de sondeos. (Registro fotográfico y perfil del suelo). - Ensayos de laboratorio (capacidad de soporte vertical y asentamientos). - Conclusiones y recomendaciones para las estructuras de obras puntuales. 11. **ESTUDIO DE POBLACIÓN Y CAUDALES DE DISEÑO PARA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO CONFORME A RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 NORMA RAS.** Estimación de la población objeto del proyecto a través de: - Censo Dane 2018. - Métodos de Cálculo. - Identificación del número de usuarios mediante los registros de consumo. - Cálculo de la dotación neta. - Cálculo de la demanda; - Caudal medio diario. - Caudal máximo diario. - Caudal máximo Horario. - Coeficiente de consumo máximo diario. - Coeficiente de consumo máximo

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ General	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550056 Ext. 106  
 Email: servicioscliente@piedrecuestanaesp.gov.co  
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedrecuestana\_esp  
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedrecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Correo: # 10-26 Oficina La Cartera  
 Sede Administrativa



## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PGD01-102.F07

Versión: 1.0

Página 67 de 73

horario. 12. MODELACIONES HIDRÁULICAS ALCANTARILLADO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 NORMA RAS. - Aspectos generales de la zona del proyecto de alcantarillado. - Cálculo del período de diseño. - Caudal de diseño. - Análisis hidráulico. - Modelación hidráulica acueducto con programas de dominio público en flujo uniforme y flujo gradualmente variado. 13. DIGITALIZACIÓN DE PLANOS DE DISEÑO HIDRÁULICO CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES. - Digitación planos hidráulicos de planta y planta perfil en SWMM Vr 5.0. Sistema de alcantarillado combinado. - Digitación planos hidráulicos de Detalles hidráulicos. 14. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTOS, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJOS. - Relación de las cantidades de obra. - Listado de materiales, equipos y accesorios. - Elaboración de los análisis de precios unitarios - Ley 80 de 1993. - Elaboración del presupuesto de obra - Ley 80 de 1993. - Elaboración del cronograma de actividades y flujo de fondos - Decreto 118 de 1996 Art. 26. 15.

OTROS DOCUMENTOS. - Especificaciones técnicas - Ley 80 de 1993. - Localización del proyecto (macro y micro) - Ley 80 de 1993. - Registro fotográfico. - CD con la información completa del proyecto (Archivo en Word y Excel digitales, modelaciones hidráulicas en programa de dominio público SWMM 5.0). - Documento físico con todos los entregables del proyecto. - Archivos en PDF y planos en dwg (para planos). - Tabla de contenido donde se mencione cada uno de los entregables y su respectiva numeración: Volúmenes, contenidos y paginación. La consultoría para la elaboración del proyecto estará acorde a la norma Ras Resolución 0330 de 2017 o a la norma que lo adicione, modifique o sustituya. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de XX (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO CONSULTORIA						
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y/O COMBINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES BARRIO LA CANDEARIA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 5, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 6 Y BARRIO SAN CRISTÓBAL ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA SANTANDER						
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA						2,5
<b>A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL</b>						
ITEM	CARGO/OFCIO	CANT.	TIEMPO TOTAL (MESES)	DEDICACIÓN	TARIFAS/MES	VALOR PARCIAL (\$)
1.0	Ingeniero Civil Director de consultoría	1.0	2,5	50%		
2.0	Geólogos	1.0	2,5	100%		
3.0	Topógrafo	1.0	2,5	100%		
4.0	Agadenero	2.0	2,5	100%		
5.0	Delineante	1.0	2,5	100%		
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) SIN FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL</b>						2,50
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>B. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION, OFICINA, ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS</b>						

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciosalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciosalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedrecuestana\_  
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedrecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 5 # 12-28 Barrio La Candalaria  
 Sede Administrativa

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	COSTO	VALOR PARCIAL (\$)
1,0	Vehículo de 1300 cc a 2000 cc (Incluye conductor, soat y tecnomecánica)	Mes	1,0	2,5		
2,0	Alquiler Servicio completo de laboratorio (1 Equipo de perforación mecánico, 3 tambores, 2 cazuela casagrande, 2 balanzas, 1 equipo de densidad de campo y 2 martillos para proctor)	Mes	1,0	2,5		
3,0	Alquiler de equipos de topografía estación total y niveles automáticos y RTK	Mes	1,0	2,5		
4,0	Oficina y gastos de legalización (Incluye servicios públicos)	Mes	1,0	2,5		
6,0	Alquiler de equipos para ploteo de planos plotter T-2300 HP y T-1200	Mes	1,0	2,5		
8,0	Alquiler de equipos de impresión de informes tipo laser. Toshiba estudio 3055 C y Epson 676	Mes	1,0	2,5		
7,0	Alquiler de equipos para modelaciones MGI y Toshiba	Mes	1,0	2,5		
8,0	Elaboración de informes diagnósticos y presupuestos (Incluye APLs y especificaciones técnicas)	Una	1,0	1,0		
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS SIN FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>FACTOR MULTIPLICADOR COSTOS INDIRECTOS</b>						1,50
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL MAS COSTOS INDIRECTOS (A+B) CON FACTOR MULTIPLICADOR</b>						
<b>IVA</b>				19%		
<b>COSTO TOTAL CONSULTORIA (IVA INCLUIDO)</b>						
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>						

**CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La Piedecuestana de Servicios Públicos pagará el valor del contrato de la siguiente manera: A. Pagos parciales mediante actas hasta llegar al 90% del contrato y un pago final equivalente al 10% mediante el acta de liquidación para el cien por ciento (100%) del valor ejecutado del contrato de consultoría, previa entrega de los informes o entregables previstos por la entidad contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **NOTA 1.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2.** El Contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6250058 Ext. 100  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.do](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.do)  
<https://www.piedecuestanaesp.gov.do>  
 @Piedecuestana\_esp  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp


Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Casaca 6 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El Contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del Contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3.** Todas las cuentas estarán suscritas por el contratista y el supervisor del contrato designado por la Piedecuestana de Servicios Públicos. **NOTA 4.** Si el consultor no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedores y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, la Piedecuestana de Servicios Públicos tendrá derecho a retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre de la consultoría, previa reclamación escrita y sustentada de los afectados. **NOTA 5.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. **SUJECCIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la Tesorería una vez agolados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **GRAVÁMENES:** Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la empresa Piedecuestana de servicios públicos se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a los CDP'S No. XXXXXX de XXXXX de 202X, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. B) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Correlación	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550059 Ext. 109  
 Email: servicioscliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp


Atención   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:00 pm  
 Carrera 6 # 13-28 Bordo La Consuelita  
 Sede Administrativa

de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. C) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnen las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la oficina de planeación institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del término de duración de este. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6) Por término del objeto del contrato. 7) Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8).

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gonzalo	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (0371) 6550036 Ext. 109  
 Email: servicios@entia@piedecuestanaesp.gov.co  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana,  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:00 pm  
 Carrera 8 # 1225 Barrio La Cañonera  
 Sede Administrativa



En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la transgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. AUTORIZACIÓN DE**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6590054 Ext. 109  
 Email: [servicioclienta@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioclienta@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 6:30 pm

Cárcel 3 #12-29 Barrio La Consuelata  
 Sede Administrativa

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circula, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, susstraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2016 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_esp  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Condesada,  
 Sede Administrativa.





## PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON/PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 73 de 73

incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander – SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los \_\_\_\_\_ de 2022.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GABRIEL ABRIL ROJAS  
Gerente  
Piedecuestana de Servicios Públicos

XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Óctava Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
@Piedecuestana\_  
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedecuestana\_esp

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:00 pm a 5:30 pm  
Calle 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Bogotá Administrativa

